



AVISO

La suscrita Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

HACE SABER

Que mediante Resolución DESAJBUR18-2252 del 25 de enero de 2018, se ordena el reconocimiento y pago de cesantías anualizadas del periodo comprendido del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012 a la señora **MILENA PALENCIA ANGEL**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 37.685.177, y en aplicación al artículo 69 del CPACA procede a notificar este acto administrativo, se inserta la parte resolutive así:

RESOLUCION No. DESAJBUR18-2252
25 de enero de 2018

“Por medio de la cual se realiza el reconocimiento y se ordena el pago de unas vigencias expiradas”

LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial de las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1.996

(...)

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor de MILENA PALENCIA ANGEL con cédula de ciudadanía número 37.685.177 la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MCTE ***($\$1.632.141,00$), por concepto de cesantía anualizada del periodo comprendido del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre del 2012, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO - La suma reconocida en el artículo primero, es decir de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MCTE ***($\$1.632.141,00$), será consignada a favor de MILENA PALENCIA ANGEL con cédula de ciudadanía número 37.685.177 en su cuenta de ahorros No 513037556 del BANCO DE BOGOTA.

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

(Firmado) MAYRA JULIETTE GOMEZ GALVIS, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

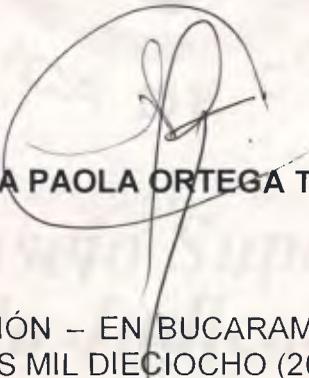
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA SEÑORA MARIVEL VILLAREAL SUAREZ PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DOCE (12) DE MARZO DE 2018, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA UBICADAS EN LA CARRERA 11 N° 34-52 PISO 5° C.A.M. FASE II Y EN LA PAGINA WEB.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.

Anexo: Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA CARTELERA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, EN LA CARRERA 11 N° 34-52 PISO 5° C.A.M. FASE II, Y EN LA PAGINA WEB HOY DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS 08:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.


SILVIA PAOLA ORTEGA TRUJILLO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN – EN BUCARAMANGA A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS 04:00 P.M.

SILVIA PAOLA ORTEGA TRUJILLO

Elaboró: OAS/TH
Revisó: SPOT/TH

Carrera 11 N° 34 – 52 Piso 5° – Bucaramanga Tel. 6422095
Centro Administrativo Municipal - Fase II
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4



RESOLUCION No. DESAJBUR18-2252
 25 de enero de 2018

“Por medio de la cual se realiza el reconocimiento y se ordena el pago de unas vigencias expiradas”

LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial de las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1.996,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución de cesantías anualizada correspondiente al año 2012, se liquidó auxilio de cesantías anualizadas a MILENA PALENCIA ANGEL con cédula de ciudadanía número 37.685.177 quien en la fecha se desempeñaba como CITADOR II del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO WILCHES, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012 de conformidad con lo previsto en el Decreto 3118 del 26 de Diciembre de 1968 y demás disposiciones legales vigentes.

Que la señora a MILENA PALENCIA ANGEL, el día 27 de febrero de 2017 presentó un oficio donde solicita soporte de pago de las cesantías del año 2012, teniendo en cuenta que verificando el extracto individual de cesantías del Fondo Nacional de Ahorro aparece consolidado en cero.

Que verificada la información en su hoja de vida se constató que la señora a MILENA PALENCIA ANGEL para esa fecha se encontraba afiliada al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, pero en los archivos no reposa copia de la resolución No. 1299 del 30/01/2013 donde se liquida dicha prestación, que por el sistema Kactus se evidencia la liquidación de la vigencia del año 2012, pero ésta presenta error en la liquidación pues se le esta reconociendo intereses a las cesantías, que se verificó con el Fondo Nacional del Ahorro, quien nos remitió extracto individual de las cesantías de la empedada donde se evidencia que no le fueron pagadas estas cesantías.

Que en atención a que estas cesantías no le fueron canceladas, se hace necesario reliquidar las cesantías anualizadas del año 2012 así:

Liquidacion cesantías anualizadas año 2012

Tiempo de Servicio: 01 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012
 Días de interrupción: 0
 Días laborados: 360
 Coeficiente: 1

Sueldo Basico	1.134.575,00
Total Salario Base de Liquidación	1.632.141,00
Total Cesantía Liquidada	1.632.141,00

Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 6318 del 25 de enero de 2018, el profesional universitario, coordinador del área Financiera, confirma que existe asignación presupuestal para atender el pago del valor correspondiente a la vigencia expirada, y proceder así a la cancelación de las cesantías anualizadas del año 2012 en comento.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto, esta Dirección Ejecutiva Seccional,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor de MILENA PALENCIA ANGEL con cédula de ciudadanía número 37.685.177 la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MCTE ***($\$1.632.141,00$), por concepto de cesantía anualizada del periodo comprendido del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre del 2012, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO - La suma reconocida en el artículo primero, es decir de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MCTE ***($\$1.632.141,00$), será consignada a favor de MILENA PALENCIA ANGEL con cédula de ciudadanía número 37.685.177 en su cuenta de ahorros No 513037556 del BANCO DE BOGOTA.

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 25 de enero de 2018

MAYRA GÓMEZ
MAYRA JULIETTE GOMEZ GALVIS
Directora Ejecutiva Seccional

OMAIRA ARENAS SERRANO

NOTIFICACIÓN

EN LA FECHA _____ DE _____ DEL AÑO _____ NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A MILENA PALENCIA ANGEL con cédula de ciudadanía número 37.685.177.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INTERESADO HA RECIBIDO UNA COPIA INTEGRAL, AUTÉNTICA Y GRATUITA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

RENUNCIA A TERMINOS SI _____ NO _____

EL NOTIFICADO _____

EL NOTIFICADOR _____



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4